

puesto de acuerdo con el Sr. Galveron y Lopez Gomez, y haya acudido á las razones del Sr. Ladron de Guevara; pero aunque reconoce su derecho, para él es una garantía el dictámen de la Comision por haber juratos en ella, y se junta á ellos, no teniendo como particular conocimiento en el asunto.

Sabe que las quejas de los vecinos deben ser atendidas, y por lo mismo, que no es absolutamente necesaria la condicion propuesta por el Sr. Galveron; pero tiene en cuenta que de ponerla, tendria mayor fuerza juridica para el caso de un litigio, por lo que aun cuando legal no huelga si se pone en el dictámen, en cuya aprobacion insiste.

40.
El Sr. Arcyria rectifica que el hábil es el Sr. Clemares, conviniendo ya con él, aunque en parte, en que huelga la condicion del Sr. Galveron, lo cual considera como una victoria, tratándose del Sr. Clemares; que como representante del pueblo debe velar por los intereses del mismo, y del peticionario que á él pertenece; que aun cuando no sea sierra poblada, habiendo como hay un vecino, lo mismo dá que si hubiera quinientos; que respecto del muladar ha habido quejas y protestas que él ha oido, por todo lo cual propone que no se acceda á la concesion del permiso.

40.
El Sr. Lopez Gomez expone tambien que la fabrica se vá á instalar en un sitio que sirve de deposito para animales muertos, que da zaparrera, y será benéfica, no siendo cierto